

Sobre Norberto Bobbio

Es, sin duda, una persona de convicciones científicas, políticas y culturales profundas, pero no es persona de esperanza porque es una virtud teológica y él es un laico. “Las virtudes del laico -diría- son otras: el rigor crítico, la duda metódica, la moderación, no prevaricar, la tolerancia, el respeto de las ideas ajenas, virtudes mundanas y civiles...”

Así se entiende mejor cómo su compromiso será siempre con los valores comunes de la democracia, y no con valores partidistas. No intentará ser neutral pero sí imparcial. Siempre se declara socialista, o socialista liberal, pero sigue a la política socialista con un distanciamiento crítico, y con serias reservas ante los liderazgos personales. Como Montesquieu piensa, sin duda, que hasta la virtud debe tener sus límites, y como Montaigne prefiere no pasar súbitamente a la luz deslumbradora, o a la oscuridad cegadora. Se siente más a gusto con una iluminación constante y suficiente. Por eso frente a la imagen del pez en la red, o de la mosca en la botella, Bobbio prefiere la imagen del laberinto, como expresión de la larga marcha de la humanidad por la historia, desde una perspectiva laica.

Cree que existe una salida y que en cada momento podemos alcanzarla, al menos parcialmente, y así avanza la cultura y el desarrollo de la humanidad, pero no tenemos, dice, a ningún observador externo que nos señale el camino. Tenemos que construirlo nosotros. Es una perspectiva muy propia de la Ilustración: Bobbio es, en definitiva, un ilustrado en el siglo XX, porque propugna que andemos el camino solos, sin muletas de apoyo externas, sin verdades que alguien superior nos suministra. Eso supone, igual que en Kant, la madurez de la humanidad en llevar adelante, en solitario, el proceso de humanización y de racionalización en que consiste la modernidad.

(Del prólogo de Gregorio Peces-Barba, a la Autobiografía de Norberto Bobbio, Taurus, 1998)

En torno a la “Teoría de la Justicia” de Rawls

Paulette Dieterlen

*E*n forma resumida, la autora ofrece de manera sintética y didáctica una visión de la filosofía política de Rawls, en publicación del Centro de Estudios de Política Comparada, de México. La autora precede su estudio de una interesante nota sobre el libro de Rawls, que dice: “Del 20 al 21 de octubre de 1995 se reunieron en la Universidad de Santa Clara, en California, Bernard Williams, Michael Sandel, Jürgen Habermas, Thomas Nagel, Amy Gutman y Ronald Dworkin para celebrar, junto con John Rawls, el 25avo aniversario de la publicación de la Teoría de la Justicia del último’, Rawls, con cierto grado de modestia, comentó que tal celebración era injusta ya que sólo había escrito un libro, que si se tratara de cualquiera de los filósofos mencionados anteriormente las celebraciones serían casi a diario. En efecto, el único libro que ha escrito Rawls es Teoría de la Justicia ya que Liberalismo Político, aparecido en 1993, reúne varios artículos que ya habían sido publicados y que presentan una serie de ajustes a la Teoría. Independientemente de la modestia de Rawls, el “único” libro escrito por él ha sido un parteaguas en la filosofía política del siglo XX, ejemplo de ello son los innumerables libros y artículos que se han hecho sobre él- He aquí dos ejemplos. En el homenaje mencionado anteriormente, Michael Sandel, quien ha criticado fuertemente el individualismo rawlsiano, afirmó que ningún norteamericano que tuviera intereses académicos relacionados con la filosofía, la economía, el derecho y la política, podía olvidar el lugar en el que se encontraba cuando se llevaron a cabo tres sucesos: la primera vez que hizo el amor, cuando asesinaron a Kennedy y la vez que leyó por primera vez la Teoría de la Justicia. Por otro lado, Robert Nozick, un defensor de las tesis neoliberales, escribió en su libro Anarquía, Estado y Utopía:

La Teoría de la Justicia es un trabajo vigoroso, profundo, sutil, amplio, sistemático dentro de la filosofía política y la filosofía moral como no se

III-IV TRIMESTRES 1998

había visto otro igual cuando menos desde los escritos de John Stuart Mill. Es una fuente de ideas esclarecedoras, integradas conjuntamente en un todo perfecto. Ahora los filósofos políticos tienen que trabajar según la teoría de Rawls, o bien explicar por qué no lo hacen... Incluso los que aún no están convencidos, después de luchar con la visión sistemática de Rawls, aprenderán mucho de un estudio cuidadoso¹.

Si bien son muchos los méritos filosóficos de la obra de Rawls, podemos destacar los siguientes: lograr unir una teoría liberal que no se desentienda de la igualdad; revivir la teoría del contrato social para explicar la política; incorporar ciertos elementos de la teoría de juegos, como la decisión bajo incertidumbre, para explicar por qué los hombres escogerían ciertos principios de la justicia; elevar a un nivel filosófico ciertas tesis económicas y políticas; darle a la justicia distributiva el papel que se merece sobre todo en situaciones donde prima la desigualdad; tratar de lograr un equilibrio entre las libertades privadas o de los modernos y las públicas o de los antiguos; proponer una forma nueva de concebir la moralidad; sugerir una alternativa a ciertas corrientes políticas como son el utilitarismo, el intuicionismo, el socialismo y el neoliberalismo, entendido este último como una doctrina que proporciona argumentos contra las políticas redistributivas. En resumen, podemos decir que el pensamiento de Rawls ha contribuido a revitalizar la discusión filosófica sobre los conceptos políticos más importantes como son la justicia, la libertad, la igualdad, los derechos y la tolerancia².

* * *

Teoría de la Justicia

EN TEORÍA DE LA JUSTICIA RAWLS PARTE DE QUE LA JUSTICIA ES LA primera virtud de las instituciones sociales, así como la verdad lo es de los sistemas de

pensamiento. Por esta razón es necesario establecer ciertos principios que nos permitan diseñar las instituciones que regularán la vida pública. Para ello, imagina a

los hombres en una situación hipotética denominada "el velo de la ignorancia" que es semejante al estado de naturaleza de los clásicos, por ejemplo de Hobbes, Locke y Rousseau. Las personas encargadas de elegir los principios de justicia deben tener algunas características básicas. En primer lugar, deben ser capaces de elaborar juicios morales, los cuales se generan de una manera análoga al sentido de la gramática, es decir, así como es indispensable una estructura para formular proposiciones en la lengua materna, las personas deben tener una estructura moral que les permita formular juicios éticos. A partir de las nociones generadas de manera natural, los hombres y las mujeres pueden progresar moralmente mediante un método denominado "equilibrio reflexivo". Dicho método consiste en ordenar nuestras intuiciones comunes con las que formamos nuestros juicios morales, con el fin de poder tener nuevas intuiciones, las que, a su vez, volvemos a convertir en juicios. Si las intuiciones y los juicios coinciden podremos progresar moralmente y seremos capaces de enfrentar nuevas situaciones.

Una característica del pensamiento de Rawls es la prioridad que, en la teoría de la justicia, tiene lo justo sobre lo bueno. Nos dice Rawls:

Por esto en la teoría de la justicia como imparcialidad no se toman las predisposiciones y propensiones humanas como dados, sean lo que fueren, buscándose luego el medio para satisfacerlos. Por el contrario, los deseos y aspiraciones se restringen desde el comienzo por los principios de la justicia que especifica los límites que los sistemas de fines de los hombres tienen que respetar. Esto podemos expresarlo diciendo que, en la justicia como imparcialidad, el concepto de lo justo es previo al del bien³.

La idea central es que los derechos de los individuos pesan más que las consideraciones sobre el bien común, por un lado, y por el otro, que los principios de la justicia que especifican nuestros derechos no pueden justificarse apelando a una concepción de lo que es una buena vida.

Asimismo, los individuos deben ser desinteresados, es decir, no pueden actuar como agentes egoístas o altruistas, simplemente eligen entre los cursos de acción posibles aquellos que representan las menores pérdidas posibles, ejerciendo con ello una racionalidad instrumental dentro de una situación de incertidumbre, llamada "el velo de la ignorancia". Para ser partícipes potenciales del contrato social es necesario que las personas ignoren el lugar que

¹ Agradezco a Dora Elvira García la previsión que tuvo al llevar al Homenaje una grabadora y su entusiasmo y generosidad por mandar hacer las transcripciones.
² *Anarquía, Estado y Utopía*, México, FCE, 1988, p. 183.

³ *Teoría de la Justicia*, México, FCE, 1995, p. 42.

ocupan en la sociedad, su posición o clase social, la distribución de talentos y capacidades naturales, así como su inteligencia y su fuerza. Tampoco deben conocer su propia concepción del bien, ni los detalles de su plan racional de vida, ni siquiera los rasgos particulares de su propia sociedad. Esto es, ignoran su situación política o económica, y el nivel de cultura y civilización que han sido capaces de alcanzar. Son personas sin ningún tipo de información sobre la generación a la que pertenecen. Lo importante aquí es que la ignorancia respecto a todos estos asuntos es la que garantiza la imparcialidad. Sólo pueden conocer los hechos generales acerca de la sociedad humana; entienden los asuntos políticos y los principios de la teoría económica; conocen la base de la organización social y las leyes de la psicología humana; y conocen los hechos generales que afectan la elección de los principios de justicia. Dado lo que las personas saben o lo que ignoran aplicarían un concepto de racionalidad instrumental para elegir los principios de justicia que garanticen el menos peor de los mundos posibles. Se elige según el principio *maximin*, mediante el ejercicio de las preferencias subjetivas.

A las características subjetivas se añade una condición objetiva indispensable para pensar en la justicia: los individuos se encuentran en una situación de

escasez moderada, es decir, los bienes que se producen y se consumen nunca serán suficientes para satisfacer las necesidades de los hombres.

Dadas estas características, los individuos elegirán los siguientes principios de justicia:

1. Cada persona tiene derecho al más amplio esquema de libertades básicas que sea compatible con un esquema similar de libertades para todos.
2. Las desigualdades económicas y sociales han de satisfacer dos condiciones: a) ser para el mayor beneficio de los miembros menos favorecidos de la sociedad; y b) estar adscritas a cargos y posiciones accesibles a todos en condiciones de equitativa igualdad de oportunidades. Rawls llama a este principio de "la diferencia".

Estos dos principios de justicia tienen un orden lexicográfico, es decir, el primero tiene prioridad sobre el segundo, además de tener cinco características fundamentales:

Primero, son generales y los predicados que se utilizan en las proposiciones expresan relaciones y propiedades generales.

Segundo, su aplicación es universal y se asume que las personas los entienden y les son relevantes en sus deliberaciones.

Tercero, son públicos ya que surgen naturalmente del contrato social y su elección constituye una concepción pública de la justicia.

La cuarta característica se refiere a su orden de prioridad cuya jerarquización permite evitar lo más posible los conflictos.

La quinta característica remite a su finalidad, se trata de principios que son la última instancia para probar el razonamiento práctico.

Si bien los principios de justicia nos muestran los *criterios* para distribuir, la *materia* a distribuir es lo que Rawls llama "los bienes primarios" y los define en los siguientes términos:

Aquellas cosas que supuestamente todo hombre racional desea, independientemente de que desee otras cosas. No importa cuáles sean los planes racionales de los individuos, se asume que hay varias cosas de las que preferiría tener más que menos. Con mayor claridad de estos bienes los hombres, generalmente, aseguran un éxito mayor para llevar a cabo sus intenciones y para lograr sus fines, independientemente de cuáles sean éstos⁴.

Estos bienes son: las libertades básicas como son la de pensamiento, de conciencia, de asociación, las políticas y las legales; la libertad de movimiento y de elección de ocupación sobre un trasfondo de oportunidades diversas; los poderes y las prerrogativas de cargos y posiciones de responsabilidad,

particularmente de aquellos que representan las principales instituciones políticas y económicas; la renta y la riqueza; y, por último, las bases sociales para que uno pueda tener el respeto de sí mismo. De esta manera, un sistema de justicia distributiva debe identificar al grupo de los menos favorecidos y compensarles la falta de bienes primarios.

Si analizamos el significado de estos principios de justicia veremos la relevancia de la decisión bajo incertidumbre y de la racionalidad instrumental ya que la propuesta rawlsiana nos garantiza, frente a ciertas corrientes políticas como son, por ejemplo, el socialismo y el utilitarismo, que los derechos y las libertades tengan un peso definitivo. Por otra parte, contra ciertas tesis neoliberales, estos principios nos aseguran un incremento en la igualdad de oportunidades y que la desigualdad será permitida sólo si es en favor de la clase más necesitada.

Los principios de justicia propiciarán que nuestras instituciones diseñen una sociedad bien ordenada, en palabras de Rawls, "una sociedad planeada para incrementar el bien de sus miembros, y eficazmente regida por una concepción pública de la justicia. Es pues, una sociedad en la que todos aceptan y saben que los otros aceptan los mismos principios de justicia, y las instituciones sociales básicas satisfacen y se sabe que satisfacen estos principios"⁵.

4/ Ibid., p. 95

5/ Ibid., p. 18

Viendo vivir

La prepotencia de los de arriba genera dos conocidas respuestas extremistas en los de abajo: el servilismo de unos y la rebeldía de otros. Han sido estos efectos, ambos perniciosos, los peores y más destructivos factores causantes de tensiones, violencia y luchas sociales, de parte de los altivos, y de una abnegación amarga, empobrecedora e infeliz, de parte de los sumisos. La humillante prepotencia de los privilegiados distinguió las relaciones de servidumbre de la Edad Media, que subsisten, desgraciadamente, en las regiones atrasadas del mundo.

El renacimiento, la ilustración y las revoluciones americana y francesa hicieron posible el florecimiento del capitalismo, porque aportaron e hicieron triunfar las ideas de libertad, igualdad y antropocentrismo, que son bases esenciales de la democracia occidental y la economía de mercado, hoy imperantes en el mundo. Este largo y difícil proceso, sin embargo, ha tenido que superar todas las tragedias y complejidades de las luchas de intereses, los enfrentamientos nacionalistas y raciales y, sobre todo, la fanática locura de los soñadores de utopías.

La cultura del trato discriminatorio perdura, es muy visible, en las regiones más atrasadas de América Latina, en particular en aquellas que conservan porcentajes altos de población indígena. Es lo que uno siente cuando recorre esas zonas, y algunas del país, como Boyacá, Nariño, Cauca y las zonas más pobres de la Costa Caribe. Que es muy distinto a lo que ocurre y siente uno en el país antioqueño, donde el trato llano y el respeto a la dignidad de las personas constituyen uno de los pilares de su modernidad democrática. (No todos los países son cultos, pero casi todos son muy inteligentes).

Debemos decir que el trato arrogante o discriminatorio denuncia en las personas que lo practican vacuidad, falta de cultura e inseguridad, en diversos grados. El trato aristocratizante y acartonado entre nosotros los latinoamericanos, y a esta altura de la Historia, hace ver más que a un hidalgo a un postizo comediante plebeyo. Pero no nos vayamos al otro extremo: el de la ruda, áspera vulgaridad, que es el irrespeto a la dignidad de las personas desde el otro lado.

Tito Livio Caldas
Bogotá, agosto de 1998